

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

REAL DECRETO-LEY



HABERES Y SALARIOS. FORMA DE PAGO

Número 39/1978, sobre forma de pago de haberes y salarios a funcionarios públicos y trabajadores de Empresas privadas.

La necesidad de garantizar la seguridad en el manejo, por las Administraciones públicas y por las Empresas privadas, de los fondos precisos para el pago periódico de sueldos, salarios y pensiones, que obliga cotidianamente a la realización de movimientos de cantidades importantes de numerario, impone la adopción con carácter general de sistemas de pago a través de Entidades de Crédito.

La urgencia de estas medidas, en cuanto afectan a la seguridad general, determina su regulación mediante el presente Real Decreto-ley.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en uso de la autorización concedida por el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes y oída la Comisión a que se refiere el número uno de la disposición transitoria segunda de la Ley uno/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, para la Reforma Política,

DISPONGO:

Artículo primero.

El artículo treinta de la Ley de Relaciones Laborales, de ocho de abril de mil novecientos setenta y seis, quedará redactado de la forma siguiente:

«El salario habrá de pagarse en moneda de cur-

so legal o, salvo oposición escrita del trabajador, mediante talón u otra modalidad de pago a través de Entidades de Crédito.

En los centros de trabajo con más de cincuenta trabajadores, la Empresa podrá en todo caso pagar por talón u otra modalidad de pago, a través de Entidades de Crédito.

No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, por razones de seguridad, la autoridad gubernativa podrá disponer el pago del salario mediante talón u otra modalidad de pago a través de Entidad de Crédito.»

Artículo segundo.

Uno. El pago de haberes pasivos y pensiones de todas clases, así como el de retribuciones a todos los funcionarios públicos, tanto si dependen de la Administración Civil del Estado o de sus Organismos autónomos y de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social como si están al servicio de las restantes Administraciones públicas territoriales o de la Administración de Justicia, se efectuará, en la forma que reglamentariamente se disponga, mediante talón u otra modalidad de pago a través de Entidades de Crédito.

Dos. Se podrá adaptar el régimen general de abono de retribuciones al personal dependiente del Ministerio de Defensa y de las Direcciones Generales de la Guardia Civil y Seguridad y al personal en activo del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo tercero.

Del presente Real Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Del B. O. del Estado núm. 292, de 7-12-1978.)

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Operaciones



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

14.811

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION ESPECIALIDADES 2.ª ESCALON MANTENIMIENTO VEHICULOS

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo, 22 de septiembre de 1978; terminación, 22 de noviembre de 1978.

Capitania General de la 1.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. José Dufo Sarasa, en el RIAC Alcázar de Toledo núm. 61.

Capitán de Infantería D. Rafael Tejero Casasús, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Julio Alegre Moreno, en el mismo.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.812

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION ESPECIALIDADES DE NIVEL MEDIO PARA TRANSMISIONES

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo, 14 de noviembre de 1978; terminación, 28 de febrero de 1979.

Capitania General de Baleares

Capitán de Ingenieros D. Narciso Escanero Díaz, en el Batallón Mixto de Ingenieros XIV.

Teniente de Ingenieros D. Antonio Carreras Vázquez, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Eduardo Rodríguez Puigrós, en el mismo.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.813

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el Curso y Unidades que se citan.

LIX DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo, 25 de octubre de 1978; terminación, 14 de enero de 1979.

Capitania General de la 1.ª Región Militar

Capitán de Artillería D. Adolfo Sánchez Berquío, en el Parque y Talleres de Artillería.

Otro, D. Julián Guardado Ibarra, en el Destacamento de Retamares.

Otro, D. Victoriano Madrid Vargas, en el Destacamento de El Viso.

Otro, D. Julián Navarro Collado, en el Destacamento de Talavera.

Capitania General de la 2.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. José Luis Tamayo Peña, en el Centro de Instrucción núm. 4.

Teniente de Infantería D. Cristóbal Flores Velázquez, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Julián Martínez Iglesias, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Alfonso González Benítez, en el mismo.

Teniente de Artillería D. José Lizana Morales, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Joaquín Delgado García, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Juan Gordillo Flores, en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5.

Otro, D. Manuel Ruiz Ballesteros, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Félix Izquierdo Benítez, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Gregorio Gonzalo Mareño, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Juan Gómez Prado, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Carlos Artillo González, en el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16.

Otro, D. Antonio Bartoméu Fraiso-lis, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Juan Díaz Matabuena, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Mariano Rodríguez Zamora, en el mismo.

Alférez de Artillería D. Francisco Gherzi García, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Antonio Martínez Serrano, en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Teniente de Infantería D. Alfonso Juez Reoyo, en el mismo.

Alférez de Infantería D. Antonio Téllez Milán, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Fernando Redondo Callado, en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Otro, D. Enrique León Carazo, en el mismo.

Comandante de Infantería D. José Maldonado de Arjona, en el Regimiento de Infantería de la Reina núm. 2.

Capitán de Infantería D. José Lozano Ruiz, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Antonio Borrego Toledano, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Francisco Cuesta Montero, en el Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.

Teniente de Infantería D. Juan Soto González, en el mismo.

Comandante de Infantería D. Antonio Martínez Dívila, en el Regimiento de Infantería Motorizable Castilla número 16.

Capitán de Infantería D. Pedro Martínez Fernández de Landa, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Enrique Guerrero Díaz, en el mismo.

Comandante de Infantería D. Tomás Giménez de Azcárate Moreno, en el Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 10.

Teniente de Infantería D. Francisco Soto Cevador, en el mismo.

Alférez de Infantería D. Antonio Gavilán Umbria, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Juan Martínez Sevillano, en el Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Otro, D. Nicolás Díaz Martínez, en el mismo.

Otro, D. Arturo López de Maturana y Leonordo, en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, D. José Orta Rodríguez, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Agustín Muñoz Irujo, en el Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.

Teniente de Caballería D. Manuel San Pelayo Unzuar, en el mismo.

Otro, D. José García Negroto Coloma, en el Regimiento Ligero de Caballería Acorazada Sagunto núm. 7. Alférez de Caballería D. José García Moreno, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Manuel Barea Barea, en el Grupo Ligero de Caballería III.

Capitán de Artillería D. Carlos González Moya, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Alférez de Artillería D. Néstor Antón Alvarez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Juan Jiménez Afaro Marina, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Teniente de Artillería D. José Francisco Pérez Martínez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Virgilio Calama y Rosellón, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14.

Teniente de Artillería D. José Ojeda Domínguez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Germán González Badiola, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Teniente de Artillería D. Pedro Esquivias Tallada, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Fernández Casla, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.

Teniente de Artillería D. Manuel Pelegrín Pelegrín, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Emiliano San Millán Pérez, en el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74.

Teniente de Artillería D. Antonio Salanova Fernández, en el mismo.

Otro, D. Pedro Blanco Correa, en el mismo.

Alférez de Artillería D. Angel Martín Pérez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Francisco Nieto Villegas, en el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera núm. 2.

Teniente de Artillería D. Manuel Luque Barrero, en el mismo.

Otro, D. Enrique Marín Casana, en el Grupo de Artillería de Campaña ATP. XXI.

Alférez de Artillería D. Luis Vélez Sánchez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Fernando Rincón Casis, en el Grupo de Artillería de Campaña XXII.

Teniente de Artillería D. Pedro Gispémez Mesa, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Guillermo Monserrat Oliveros, en el Parque y Talleres de Artillería de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Desiderio Carpintero Benítez, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Casar Romero, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Otro, D. Luis García Casado, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. José Aguilera Rutz, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Teniente de Ingenieros D. José Avila Ramírez, en el mismo.

Otro, D. José Medina Oria, en el Batallón Mixto de Ingenieros II.

Otro, D. Alfonso Plata Sánchez, en el mismo.

Otro, D. Francisco García Sánchez,

en el Batallón Mixto de Ingenieros número XXI.

Otro, D. Juan Estepa García, en el mismo.

Otro, D. Ramón Bonet Puig, en el Batallón Mixto de Ingenieros XXIII.

Otro, D. Juan Soto Díaz, en el mismo.

Capitán de Intendencia D. Juan Sánchez Romero, en el Grupo Regional de Intendencia núm. 2.

Teniente de Intendencia D. Ramón Vicent Miralles, en el mismo.

Capitán de Sanidad D. Francisco Soler Vázquez, en el Grupo Regional de Sanidad núm. 2.

Teniente de Sanidad D. Francisco Bonilla Gómez, en el mismo.

Otro, D. Luis Contreras Giménez, en el Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.814

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el Curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALISTAS DE NIVEL MEDIO DE TRANSMISIONES

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo, 14 de noviembre de 1978; terminación, 28 de febrero de 1979.

Capitanía General de la 6.ª Región Militar

Teniente de Ingenieros D. Gaspar Gómez Vázquez, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6.

Otro, D. Manuel Andión Muínelo, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Juan Gamba Cortés, en el mismo.

Otro, D. Angel Terradillos Borau, en el mismo.

Otro, D. José Iglesias Casas, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Pompeyo Pascual Casanova, en el Batallón Mixto de Ingenieros LXII.

Sargento de Ingenieros D. Francisco García López, en el mismo.

Otro, D. José Balcell Orozco, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Higinio Izquierdo García, en el Batallón Mixto de Ingenieros VI.

Sargento de Ingenieros D. José Rodríguez Polo, en el mismo.

Otro, D. Julio Merbosa Marcos, en el mismo.

Otro, D. Antonio Naranjo Muñoz, en el mismo.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARA EL MANDO DE TROPAS DE ESQUIADORES-ESCALADORES

14.815

Por ser de aplicación lo dispuesto en el apartado b) de la Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39), sobre Normas Generales para la asistencia a Cursos, se concede la pérdida definitiva del diploma de Aptitud para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores que le fue concedido por O. C. de fecha 12 de agosto de 1976 (D. O. núm. 189) al sargento de Infantería D. Antonio Encinas Fernández.

A partir de la fecha de esta Orden, el citado diploma dejará de figurar en la documentación del interesado a todos los efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA.



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Normas para el ingreso y encuadramiento en la IMEC

Convocatoria 1979

14.816

En cumplimiento de cuanto dispone la Orden de 12 de febrero de 1978 (D. O. núm. 37) en su apartado 1.ª a y b, se dictan a continuación las normas que con carácter transitorio han de tenerse en cuenta para el curso 1978-79.

Artículo 1.º

El número de plazas a cubrir será de 4.150 distribuidas en la siguiente forma:

— 2.000 plazas para alféreces de las Armas de Infantería, Caballería,

Artillería e Ingenieros y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria.

- 1.900 plazas para sargentos de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros y Cuerpo de Intendencia.

Todas ellas para los aspirantes a ingreso en la Escala de complemento acogidos al Título I de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37).

- 100 plazas para sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar.
- 100 plazas para sargentos de Mantenimiento de Vehículos de Transporte y combate.
- 50 plazas para los sargentos de complemento procedentes del Voluntariado y Reclutamiento Obligatorio que, formados como tales en virtud de lo dispuesto en el Título III de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), deseen realizar, al amparo de la Orden de 24 de enero de 1973 (D. O. núm. 20), el Segundo Ciclo de formación de la I.M.E.C. para acceder al empleo de alférez de complemento.

Artículo 2.º

Podrá solicitar el ingreso en la I.M.E.C. el personal que reuna las condiciones generales siguientes:

- Ser español y tener cumplidos los diecisiete años de edad.
- Estar bien conceptuado por su conducta.

Además deberá reunir las que específicamente se establecen para cada uno de los siguientes grupos de plazas señaladas en el artículo 1.º.

2.1.—Aspirantes a las plazas de alférezes y sargentos de las Armas y Cuerpos.

Cursar o haber cursado estudios de una de las carreras o en Centros de Enseñanza que se citan y tener aprobado como mínimo, la totalidad de las asignaturas que constituyen los dos primeros cursos de la carrera, con anterioridad a la fecha límite de presentación de instancias.

- Ciencias.
- Ciencias Económicas y Empresariales.
- Ciencias de la Información.
- Ciencias Políticas.
- Derecho.
- Facultad de Sociología de la Universidad de Deusto.
- Farmacia.
- Filosofía y Letras.
- Medicina.
- Veterinaria.
- Arquitectos Superiores:

- Ingenieros Superiores.
- Aeronáuticos.
- Agrónomos.
- Caminos, Canales y Puertos.
- Industriales.
- Montes.
- Minas.

- Textiles.
- Telecomunicación.

- Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas de Barcelona.
- Escuela Superior de Ciencias Empresariales de Alicante (E.S.C.E.).
- Escuela Superior Técnica Empresarial de San Sebastián.
- Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola de Córdoba.
- Instituto Católico de Artes e Industrias (I.C.A.I.), Ingenieros Superiores.
- Instituto Católico de Dirección de Empresas (I.C.A.D.E.), Sección Universitaria.
- Instituto Químico de Sarriá, Ingenieros.
- Escuela Superior de Relaciones Públicas de la Universidad de Barcelona.
- Aduanas.
- Arquitectos Técnicos.
- Escuela Universitaria de Traductores e Intérpretes de Barcelona.
- Bellas Artes (profesores de dibujo).
- Ingenieros Técnicos.
- Escuela de Estudios Empresariales de Valencia.
- Escuela General de Policía.
- Escuela de I.T. Agrícola de Villaba.
- Ingenieros Técnicos en Dirección y Gestión de Empresas Agrarias del Instituto NEVARES de Valladolid.
- Escuela de I.T. de Punto de Canet de Mar.
- Academia Nacional de Mandos «José Antonio», Instructores.
- Escuela Oficial de Periodismo.
- Escuela de Periodismo de la Iglesia.
- Escuela de Radiodifusión y Televisión.
- Escuelas Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo.
- Asistentes Sociales dependientes de la Universidad Laboral de Zaragoza.
- Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y Antiguos Profesores Mercantiles.
- Escuela Universitaria de Óptica.
- Instituto Católico de Artes e Industrias (I.C.A.I.), Ingenieros Técnicos.
- Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing.
- Instituto Nacional de Educación Física, Profesores de Educación Física y Deportes.
- Ingenieros Técnicos Forestales de la Escuela Sindical Nacional del Papel de Tolosa.
- Instituto de Ciencias Sociales de la Escuela Superior de Sociología de Barcelona.
- Instituto de Periodismo de Navarra.
- Instituto Universitario de Ciencias de la Empresa de Sevilla (I.U.C.E.).
- Instituto de Informática.
- Escuela de Informática de la Universidad de Deusto.
- Escuelas Universitarias de Profesorado de E.G.B. y Antiguo Magisterio.
- Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de E.G.B. del Centro de Orientación de Univer-

sidades Laborales de CHESTE (Valencia).

- Escuelas Normales de la Iglesia.

2.2.—Aspirantes a las plazas de sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar:

Las mismas condiciones citadas en 2.1 en relación con los estudiantes de los Centros Docentes para Ayudantes Técnicos Sanitarios.

2.3.—Aspirantes a las plazas de sargentos de Mantenimiento de Vehículos de Transporte y combate:

Poseer el Título de Oficial Industrial en las especialidades siguientes:

- Rama de Automovilismo:
 - Mecánico del Automóvil.
 - Electricista del Automóvil.

- Rama del Metal:

- Soldador chapista.

Otorgado por los Centros de Enseñanza que se citan:

- Universidades Laborales.
- Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial y los no oficiales autorizados y reconocidos.

2.4.—Sargentos de complemento procedentes del Voluntariado y Reclutamiento Obligatorio:

Solicitar su asistencia al Segundo Ciclo de formación de la I.M.E.C., dentro del plazo de un año, contando a partir de la fecha de la publicación de la Orden por la que hayan sido promovidos al mencionado empleo de sargento de complemento.

Superar la prueba a la que sean convocados y que se realizará en la Academia Auxiliar Militar, ajustada al programa fijado por la Orden de 1 de febrero de 1972 (D. O. núm. 30). Para la mencionada prueba, a la que se presentarán en la citada Academia a las nueve horas del día que oportunamente se señale, las Autoridades Regionales pasaportarán a los designados con la suficiente antelación.

Estarán exceptuados de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, los sargentos de complemento que acrediten documentalmente tener aprobado el Curso Pre-universitario, de Orientación Universitaria, ser Titulado en Formación Profesional de Tercer Grado, u otros de los que se determinan en 2.1

Artículo 3.º

Se estimarán como datos favorables para el ingreso en la I.M.E.C., después de superar las pruebas que se especifican en el artículo 2.º, los siguientes:

— Ser hijo, hermano o nieto de Caballero Laureado de San Fernando; hijo o nieto de poseedor de la Medalla Militar Individual, o huérfano de personal de las Fuerzas Armadas profesionales o de complemento, honoríf-

ficos o militarizados, muertos en campaña o en acto de servicio; hijo de Caballero Mutilado absoluto.

Los Aspirantes que deseen voluntariamente acogerse a las preferencias anteriormente señaladas, lo harán constar en la solicitud de ingreso a que se refiere el artículo 4.º.

Artículo 4.º

Los aspirantes a ingreso en la I.M.E.C. que reúnan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 2.º, deberán solicitar su admisión de:

- El Jefe del Distrito de I.M.E.C. al que pertenezca el Centro de Enseñanza en que cursa sus estudios.
- El Jefe del Distrito de I.M.E.C. que corresponda al lugar de residencia, en el caso de que hayan finalizado sus estudios.

Las instancias ajustadas al modelo que se inserta al final de esta Orden, deberán haber tenido entrada en las Jefaturas de los Distritos anteriormente citados antes de las quince (15,00) horas del día 31 de enero de 1979.

No podrán solicitar su ingreso en la I.M.E.C. todos aquéllos que, a pesar de reunir las condiciones señaladas en el artículo 2.º, hubieran causado baja en ésta, en la I.P.S. o en el excedente, procedentes de convocatorias anteriores.

Los aspirantes procedentes de la A.G.M. que deseen ingresar en la I.M.E.C. al amparo de la Orden de 25 de octubre de 1973 (D. O. núm. 242), lo podrán solicitar siempre y cuando reúnan las condiciones señaladas en el apartado 2.1, y de acuerdo con las siguientes:

- a) Aspirantes que habiendo finalizado al menos la fase de Campamento hubieran merecido la calificación igual o superior a suficiente, tendrán el acceso directo al segundo ciclo.
- b) Aspirantes que habiendo finalizado la fase de Campamento hayan merecido en ella la calificación de apto, quedarán dispensados de la realización del primer ciclo en caso de superar las pruebas de ingreso en la I.M.E.C. que se establecen en el artículo 4.º de la presente Orden.
- c) Aspirantes que, aun habiendo finalizado la fase de Campamento, hayan resultado reaficionados en la misma de no aptos, no gozarán de ventaja alguna, caso de ingresar en la I.M.E.C.

Los sargentos de complemento procedentes del Voluntariado y Reclutamiento Obligatorio, que deseen realizar el Segundo Ciclo de Formación de la I.M.E.C. para su ascenso al empleo de alférez de la misma Escala, lo solicitarán, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Teniente General Jefe de la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Personal), entre las fechas de 1 de febrero y 30 de abril de 1979, siempre y cuando en este plazo señalado no haya sido superado el de un año que especifica el párrafo

primero del Apartado 2.4 de la presente Orden.

La instancia será cursada por conducto de la autoridad Militar de la plaza en donde el peticionario tenga fijada su residencia, adjuntando a la misma Ficha Resumen del solicitante y, en su caso, los documentos acreditativos de estar en posesión de los estudios que se citan en el párrafo tercero del Apartado 2.4 de la presente Orden.

La admisión, formación en la I.M.E.C., bajas, prácticas y confirmación de empleo de estos sargentos de complemento, aspirantes a alférez de la misma Escala, quedan regulados por la Orden de 24 de enero de 1973 (D. O. núm. 20).

Artículo 5.º

A las solicitudes de ingreso se añadirán los siguientes documentos:

5.1.—Aspirantes a alféreces y sargentos de complemento de las Armas y Cuerpos y sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar:

5.1.1.—Certificado de la Facultad, Escuela Especial o Centro de Enseñanza en el que se haga constar claramente:

- Que cumple las condiciones mínimas que para su carrera señala el apartado 2.1 del artículo 2.º de la presente Orden.
- Que el interesado no ha sido objeto de sanción por expediente escolar individual.

5.1.2.—Autorización del padre, madre ó tutor para aquellos que sean menores de edad, otorgada ante el juez municipal.

5.1.3.—Certificado de estar en posesión de prórroga de incorporación a files de 2.ª clase, concedida en el año actual, si el reemplazo del interesado ha sido alistado.

5.1.4.—Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

5.1.5.—Certificado de antecedentes familiares y buena conducta del solicitante, expedido por la Comisaría Provincial o por la Comisaría de Policía del Distrito de la Provincia de residencia habitual del interesado.

Cuando los solicitantes residan habitualmente en zonas rurales, el certificado será expedido, precisamente, por el jefe del Puesto de la Guardia Civil que corresponda, quien indicará en el mismo que lo expide solamente a efectos de completar la documentación en solicitud de ingreso en la I.M.E.C., y después de haber recabado de la Comisaría de Policía correspondiente los antecedentes del solicitante. Dicho Certificado podrá ser entregado al peticionario o remitido directamente a la correspondiente Jefatura del Distrito de I.M.E.C.

5.1.6.—Certificado de nacimiento.

5.1.7.—Certificado acreditativo de reunir las condiciones que como datos favorables para ingreso en la

I.M.E.C. señala el párrafo 2.º del artículo 3.º de la presente Orden.

5.1.8.—Para los aspirantes procedentes de la A.G.M. certificado acreditativo de reunir las condiciones a) o b) señalados en el artículo 4.º de la presente Orden.

5.2. Aspirantes a sargentos de Mantenimiento de Vehículos de Transporte y combate.

5.2.1.—Acreditación expedida por el Centro de Formación correspondiente, en la que se haga constar con claridad los extremos siguientes:

- Que cumple las condiciones mínimas de estudios señalados en el apartado 2.3.
- Que el interesado no ha sido objeto de sanción por expediente escolar individual.

En el caso de tratarse de un Centro no Oficial, se hará constar con exactitud la disposición del «Boletín Oficial del Estado» sobre su declaración de Centro de Formación reconocido y autorizado.

5.2.2.—Autorización y certificados señalados en los apartados 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5 y 5.1.6.

5.3. Sargentos de complemento procedentes del voluntariado y reclutamiento obligatorio, aspirantes a alféreces de la Escala de complemento.

5.3.1.—Ficha-resumen adjuntada a la instancia prevista en el artículo 4.º de la presente Orden.

5.3.2. Certificación académica personal, en su caso, que acredite la posesión de los estudios especificados en 2.4.

Artículo 6.º

Los solicitantes harán en sus instancias declaración expresa de no hallarse procesados ni haber sido expulsados de ningún Cuerpo del Ejército o Centro Oficial de Enseñanza.

Asimismo harán constar que no han sido admitidos no tienen solicitado el ingreso en la I.M.E.C. de la Armada o del Ejército del Aire.

Artículo 7.º

Aquellos solicitantes que incurran en la falsedad en alguno de los datos exigidos en la instancia o en la Ficha Básica de I.M.E.C., que deben rellenar para su inclusión como tales solicitantes, perderán todos sus derechos, incluso el de su permanencia en la I.M.E.C., si aquella se descubriese después de haber ingresado y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, considerándose en todo caso circunstancias desfavorables para sucesivas convocatorias.

Artículo 8.º

Los jefes de los Distritos de I.M.E.C. dispondrán que sean eliminados, sin pasar a realizar las pruebas de aptitud y selección, aquéllos que no reú-

nan las condiciones señaladas en los artículos 2.º, 5.º, 6.º y 7.º

Artículo 9.º

Los jefes de los Distritos de I.M.E.C. dispondrán que los solicitantes sean citados para realizar las pruebas que a continuación se especifican, estando exentos de las mismas los sargentos procedentes de voluntariado y reclutamiento obligatorio.

9.1.—Reconocimiento médico:

9.1.1.—En cada Distrito de la Instrucción Militar de la Escala de complemento y a petición del jefe del mismo, se constituirá un Tribunal Médico Militar de la plaza.

9.1.2.—El reconocimiento médico se efectuará en el local apropiado en el que habrá el material sanitario para este fin.

El examen será metódico y detenido, comprendiendo:

- Exploración clínica y radioscópica.
- Exploración del sistema nervioso y locomotor.
- Exploración de órganos de los sentidos.
- Exploraciones complementarias deducidas de la amnesia y datos familiares de los reconocidos.

Los órganos torácicos de la circulación y respiración serán explorados por radioscopia o radiografía (fotoseriación), si se considera indispensable, sin perjuicio de que, posteriormente, se le obtenga la última para unirla a su ficha sanitaria.

El cuadro médico de exclusiones, anexo 3 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto 3.087, de 6 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 28, de 1970) y modificaciones al mismo, aprobado por Decreto 2.075, de 23 de julio de 1971 (D. O. núm. 273), se aplicará en toda su extensión con las variaciones que a continuación se expresan:

Se modifica el número 1, letra H, Grupo Primero, en el sentido de que será causa de inutilidad la pérdida de la visión de un ojo o la incompleta, que prácticamente sea equivalente a aquella reducción de la agudeza visual a un medio de la unidad.

Igualmente quedan modificados los números 3 y 5, letra H, Grupo primero, en el sentido de que serán considerados inútiles los que padezcan miopía o hipermetropía en tal grado que, aun corregido con el uso de vidrios esféricos de 4 dioptrías, no alcancen los 2/3 de la agudeza visual normal en las escalas topográficas luminosas de Werker en cada ojo.

Análogamente, se declararán inútiles los astigmatas que, después de corregido este defecto con cristales cilíndricos de tres dioptrías, no posean la agudeza visual en los términos indicados.

En defectos combinados, el límite del componente esférico será señalado en el párrafo 2.º, no tolerando el uso del componente cilíndrico superior a dos dioptrías. En todo caso,

debe alcanzarse la agudeza visual de los 2/3 de la unidad.

El número 2, letra I, grupo primero, se modificará, considerando como inútiles a los que no oigan la voz normal a una distancia de cuatro metros.

Asimismo, se entenderán modificados los números 8 y 9, letra G, grupo primero, declarando causa de inutilidad la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

Lo será también la pérdida total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quien la padezca.

Análogamente, será causa de inutilidad la tartamudez exagerada.

Se exigirá como talla mínima en el acto de reconocimiento un metro seiscientos milímetros.

Entre la talla y el perímetro torácico, la relación será proporcionada a la edad, y tanto más cuando mayor sea la proximidad a la edad militar.

En los casos dudosos, la desproporción que pueda hallarse entre el perímetro y la talla se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos por la exploración completa del aspirante.

9.1.3.—El Tribunal considerará como inútiles a los que padezcan defectos o enfermedades comprendidas en los dos grupos del cuadro médico de exclusiones vigentes, sin que proceda la observación más que en los casos excepcionales en que, a instancia de parte, el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe practicarse. La solicitud de observación debe hacerse dentro de las veinticuatro horas siguientes al reconocimiento médico.

En caso de ser concedida, será practicada por los médicos militares de la plaza, siendo de cuenta de los interesados los gastos que aquella origine, ya se verifique en domicilio particular o en los hospitales civiles o militares, según convenga al mayor éxito y por disposición de los médicos observadores.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el jefe del Distrito, y no excederá de cuarenta días, y podrá darse aquélla por terminada en cualquier fecha, tan pronto haya podido formarse juicio.

El Tribunal Médico de reconocimiento, a la vista de la hoja clínica incoada por los médicos encargados de la observación, resolverá en definitiva.

Los aspirantes sometidos a observación facultativa realizarán, si su estado de salud se lo permite, los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les haya correspondido, en la inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada al resultado de dicha observación.

9.1.4.—La declaración de inutilidad para ingreso en la I. M. E. C. no pre-

juza ni supone igual exención para el servicio militar.

9.1.5.—Los fallos del Tribunal de reconocimiento se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos.

9.1.6.—Si el reconocido presentase enfermedad o defecto físico no incluido taxativamente en el Cuadro de Exclusiones y que, a juicio del Tribunal Médico, le excluya del ingreso en la I. M. E. C., en razonado escrito fundamentará el fallo, que será cometido a la aprobación del jefe del Distrito de la I. M. E. C.

9.1.7.—El Presidente del Tribunal prestará su autoridad a los actos y resolverá, asesorado por los vocales, las reclamaciones e incidencias que se produzcan o las tramitará al jefe del Distrito de la I. M. E. C. para la determinación que proceda.

9.2. Aptitud física:

9.2.1.—El examen de aptitud física tendrá lugar ante el Tribunal designado al efecto y consistirá en la prueba individual, con un mínimo de marca, que comprenderá:

- Salto al largo de caballo.
- Salto en longitud.
- Salto en altura.
- Trepa por cuerda lisa.
- Carrera de velocidad en pista.

El salto al largo del caballo, con una altura de 1,25 metros y trampolín situado a 0,80 metros.

El salto de longitud sobre foso se hará con carrera, debiendo lograrse un mínimo de 3,75 metros.

El salto de altura, con carrera, mínimo de 1,15 metros.

Trepa por cuerda lisa, con mínimo de 4 metros de trepa.

La carrera de velocidad sobre pista, 100 metros, con un tiempo máximo de 15,4 segundos.

Todas las pruebas individuales serán eliminatorias.

En los saltos, el aspirante tendrá derecho a ejecutar hasta tres intentos para salvar los límites marcados.

La trepa por cuerda lisa y la carrera de velocidad se realizará en un solo intento, sin opción a otro, salvo accidente o causa que el Tribunal juzgue suficiente para su repetición.

9.2.2.—Durante el examen de aptitud física, los vocales médicos atenderán a las incidencias del mismo para reconocer a todos aquellos que, a juicio de alguno de los componentes del Tribunal, reaccionen anormalmente al esfuerzo realizado para la ejecución de la prueba.

En los casos dudosos, se tendrá presente para definir la aptitud la edad del individuo y su reacción a la fatiga.

9.2.3.—Dichas pruebas deberán estar terminadas el día 28 de febrero de 1979.

Solamente aquellos aspirantes que se encuentran en las condiciones que determina el apartado 9.1.3 de la presente Orden o aquellos otros que se lesionen durante la realización de las pruebas físicas podrán llevarlas a ca-

bo en las fechas que para ellos determine la Dirección de Enseñanza (I. M. E. C.).

En cualquier otro caso, la no realización de las mismas constituirá motivo para la eliminación automática del aspirante.

9.3.—Pruebas psicotécnicas:

Los solicitantes deberán superar las correspondientes pruebas de aptitud psicotécnicas, que serán desarrolladas por los Distritos de la I.M.E.C., con arreglo a las prescripciones que dicte el Estado Mayor del Ejército:

Las pruebas deberán estar finalizadas el día 30 de abril de 1979 en los Distritos.

Los resultados de la valoración de las mismas estarán terminados el día 10 de mayo de 1979.

Artículo 10

Los solicitantes que no hayan obtenido plaza en la I. M. E. C., una vez finalizada la selección, podrán solicitar, si lo desean, acogerse a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 505 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, de acuerdo con lo que señala el título segundo de la Orden.

Artículo 11

Los alumnos aspirantes a ingreso en la Escala de complemento de las Armas y Cuerpos admitidos en la presente convocatoria se incorporarán a los Centros de Instrucción de Reclutas y Centros que se determinan en las fechas que se indican a continuación, según hayan sido admitidos en el cupo de alféreces o sargentos.

— Alféreces: 1 de julio de 1979.

— Sargentos: 1 de octubre de 1979.

El encuadramiento de los aspirantes a los cupos de alféreces de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, o sargentos de las Armas y Cuerpo de Intendencia, se hará entre los solicitantes a cada empleo, por la conceputación obtenida en las pruebas psicotécnicas.

En la solicitud de ingreso indicarán en cual de los dos empleos desean ser admitidos, o si no tienen preferencia por uno determinado.

Los periodos de Formación para cada empleo, abarcarán las siguientes fechas:

Primer período (Formación propia, mente dicha).

— Primer Ciclo (Instrucción Básica en los Centros de Instrucción de Reclutas).

— Alumnos aspirantes a alféreces de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria: de 1 de julio al 15 de septiembre de 1979.

— Alumnos aspirantes a sargentos de las Armas y Cuerpo de Intendencia, sargentos de Manteni-

miento de Vehículos de Transporte y Combate y sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar: del 1 de octubre al 15 de diciembre de 1979.

— Segundo Ciclo (Formación de alféreces y sargentos en las Academias y Cuerpos).

— Alumnos aspirantes a alféreces de las Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria: del 1 de octubre al 30 de diciembre de 1979 (tres meses).

— Alumnos aspirantes a sargentos de las Armas y Cuerpo de Intendencia, sargentos de Mantenimiento de Vehículos de Transporte y Combate y sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar: del 1 de agosto al 30 de septiembre de 1980 (dos meses).

Los sargentos de complemento procedentes del voluntariado y reclutamiento obligatorio, que sean designados para realizar el segundo ciclo de I.M.E.C., para acceder al empleo de alférez de la misma Escala, dentro del cupo asignado en el artículo 1.º de la Orden, se incorporarán a dicho segundo ciclo el día 1 de octubre de 1979.

Durante estos periodos de formación propiamente dicha —Primer y Segundo Ciclos—, a los alumnos aspirantes no les podrán ser concedidos permisos extraordinarios por ningún motivo, salvo casos muy excepcionales y justificados, por causa grave y sobrevenida tras la iniciación del periodo de formación, que, en todo caso, será considerada por los jefes de los Centros. Dichos permisos deberán ser solicitados en la Jefatura Superior de Personal —Dirección de Enseñanza—, con la suficiente antelación, sin perjuicio de dar cuenta de los mismos a las respectivas Autoridades Regionales.

Aquellos alumnos aspirantes, que por cualquier circunstancia hubieran de llevar a cabo exámenes durante los periodos de formación, y a tenor de lo que se dispone en el párrafo precedente, solicitarán de las Autoridades Académicas la anticipación o aplazamiento de dichos exámenes para fechas no comprendidas dentro de dichos periodos, ya que durante los mismos no se les concederá permiso para efectuarlos.

Segundo período (Prácticas).

Tendrán una duración de seis meses y deberán ser terminadas en su totalidad, necesariamente, dentro de un plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la Orden por la que sean ascendidos a sus empleos con carácter eventual. Los alféreces y sargentos eventuales siempre que no exista el suficiente número de peticionarios voluntarios para cubrir las vacantes previstas en cada llamamiento, po-

drán ser incluidos para realizar las prácticas, con carácter forzoso, en cualquiera de las incorporaciones que permitan finalizarlas dentro del plazo señalado, por orden de mayor a menor antigüedad. Contrariamente, cuando el número de peticionarios para una incorporación supere a las vacantes previstas, podrán ser eliminado el excedente con menor antigüedad.

Se exceptúan a los alféreces de Sanidad, Farmacia y Veterinaria y sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar que, por exigirseles la terminación de su carrera civil para realizar las prácticas, les será ampliado dicho plazo al del máximo de permanencia en la I.M.E.C. que se determina en el apartado 2.3.1 de la O. C. de 3 de noviembre de 1976 (D. O. número 259).

Podrán solicitar su incorporación a cualquiera de los llamamientos anuales que se convoquen para hacer prácticas, una vez que sean nombrados alféreces o sargentos eventuales de complemento.

Las prácticas de los alféreces eventuales procedentes de sargento de complemento, tendrán una duración de dos meses, de acuerdo con lo señalado en la Orden de 24 de febrero de 1973 (D. O. núm. 20).

El número de incorporaciones anuales y las vacantes a cubrir en cada una de ellas se determinará por el Estado Mayor del Ejército con arreglo a lo que determina la Orden de 12 de febrero de 1973 (D. O. núm. 37).

Artículo 12

Una vez ingresados en la I.M.E.C. los alumnos aspirantes no podrán solicitar su admisión como voluntarios en ningún Cuerpo u Organismo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire o Institutos Anadados, sin haber causado previamente baja en aquella.

Artículo 13

Con el fin de mantener contacto con los alumnos aspirantes de la I.M.E.C., durante el curso escolar, transmitirles cuantas órdenes e instrucciones dicten y que puedan afectarles, repartir prendas de vestuario, etcétera, las Jefaturas de los Distritos convocarán a aquellos, cuando se estime necesario, previo acuerdo con las Autoridades académicas correspondientes.

Artículo 14

Para su traslado a los Centros de formación que les correspondan, los alumnos aspirantes de la Instrucción Militar para la Escala de complemento, se incorporarán a los Distritos en el lugar y fecha que oportunamente se señale.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

El General Director de Enseñanza,
ARAMENDI GARCÍA

Póliza
de
5 pesetas

MODELO DE INSTANCIA

(Anverso)

Don (1)
Estudiante de (2)
Centro de Estudios (3)
Curso (4); Título (4)
Domicilio; calle; núm.; piso
Teléfono; hijo de y de
con residencia habitual en; distrito postal, provincia de; partido judicial de, calle núm., piso

SOLICITA: Ser admitido en la Instrucción Militar para la Formación de Alféreces y Sargentos de la Escala de Complemento del Ejército de Tierra (IMEC), por considerarse incluido dentro de las normas exigidas en la presente convocatoria; a tal efecto acompaña la documentación que se relaciona al respaldo, y declara:

- No estar procesado, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza.
- No pertenecer a la IMEC de la Armada ni del Ejército del Aire, ni estar pendiente de ingreso en las mismas.
- Ser (5) de Caballero Laureado de San Fernando.
- Ser (6) de poseedor de la Medalla Militar Individual.
- Ser (7) de personal de las Fuerzas Armadas Profesionales de Complemento, Honoríficos o militarizados, muertos en Campaña o Acto de Servicio.
- Ser (8) de Caballero Mutilado absoluto.
- En el caso de superar las pruebas de aptitud, desea llevar a cabo su formación como Alumno Aspirante a (9)

Es gracia que espera alcanzar de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 197...

(Firma.)

SR. COMANDANTE JEFE DEL DISTRITO DE I.M.E.C. DE (10)

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
- (2) Carrera que curse o ha cursado o rama del título de Formación Profesional que posee.
- (3) Facultad o Centro donde realiza o ha realizado sus estudios.
- (4) Curso que tiene aprobado o titulación en el caso de haber finalizado la carrera o especialidad; dejar en blanco el espacio que no proceda.
- (5) Hijo, hermano o nieto, según proceda; en caso contrario, dejarlo en blanco.
- (6) Hijo o nieto, si procediese; en otro caso, dejarlo en blanco.
- (7) Huérfano, si lo fuese; en otro caso, dejarlo en blanco.
- (8) Hijo, si lo fuese; en otro caso, dejarlo en blanco.
- (9) Alférez o Sargento de las Armas y Cuerpos; si le es indiferente, dejarlo en blanco.
Los aspirantes a Sargentos de Mantenimiento de Vehículos y Ayudantes Técnicos Sanitarios también harán constar esta circunstancia.
- (10) Lugar de residencia del Distrito.

MODELO DE INSTANCIA

(Reverso)

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE INGRESO

1. Certificado de estudios acreditativo de cumplir las condiciones que figuran en la instancia.
2. Autorización del padre, madre o tutor (si fueran menores de edad).
3. Certificado acreditativo de tener concedida prórroga de incorporación a filas de segunda clase, si su reem-plazo ha sido alistado.
4. Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
5. Certificado de antecedentes familiares y buena conducta del solicitante expedido por la Comisaría Provincial, Comisariado de la Policía del Distrito o Jefe del Puesto de la Guardia Civil, según corresponda a la residencia habitual del interesado.
6. Certificado de acta de nacimiento.
7. Certificado acreditativo de reunir alguna de las condiciones que se señalan en (5), (6), (7) u (8).
8. Para los procedentes de la A. G. M., certificado acreditativo que se señala en el apartado 5.1.8 de la Orden de la Convocatoria.
9. Tres fotocopias, tamaño carnet.

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes

14.817

Libre designación.

1.—Estado de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar (La Coruña). Próxima a producirse una de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para segundo jefe del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-recumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.818

Mérito específico.

Grupo de Baremos V.

1.—Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor) (Madrid). Una de comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor auxiliar de Táctica del Curso Previo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-recumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INFANTERIA

Ayudantes

14.819

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Antonio Ibáñez Freire, Capitán General de la 4.ª Región Militar, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio García Roselló (6711), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona. Ocupará vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de teniente coronel o comandante de su Escala y Grupo. Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.820

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Enrique Rodríguez Pérez, Subinspector de Tropas y Servicios de la 5.ª Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de Zaragoza, al teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Pedro Fernández Fernández (6528), del Regimiento Cazadores de Montaña Armas núm. 62. Ocupará vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo. Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

14.821

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la 1.ª Disposición Transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 165), se ascenden a los empleos que para cada uno se especifica al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante D. Antonio Calvo Carral (6725), de Ayudante de Campo del General de Brigada de Infantería don Felipe Palacios Costero, Director de la Academia General Militar, en vacante de Infantería clase C, tipo 7.º, con antigüedad de 28 de noviembre de 1978; queda disponible en la guarnición de Zaragoza y agregado a la citada Academia, en vacante clase C tipo 9.º, por un plazo máximo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A comandante

Capitán D. Eugenio Rodríguez López (8365), del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, en vacante de Infantería, clase B tipo 6.º, con exigencia del título de profesor de Educación Física, con antigüedad de 28 de noviembre de 1978; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al citado Regimiento, en vacante clase C, tipo 9.º por un plazo máximo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se dará al ascenso.

Otro, D. Luis Aramendia Garbala (8366), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, en vacante de In-

fantería, clase C tipo 9.º, con antigüedad de 30 de noviembre de 1978; queda disponible en la guarnición de Zaragoza y agregado al citado Centro de Instrucción de Reclutas por un plazo máximo de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que se dará al ascenso.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.822

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50) y Ordenes de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25) y 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), y de acuerdo con lo dispuesto en la transitoria tercera de la Ley 40/1977, por cumplir cincuenta y ocho años el 4 de diciembre de 1978 el capitán auxiliar de Infantería don José Pérez Clavero (1202), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Infantería al teniente de la citada Arma y Escala D. Agustín Antelo Fabián (3320), de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 4 de diciembre de 1978; queda disponible en la guarnición de Valencia y agregado a su actual destino por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cambio de residencia

14.823

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia, sin derecho a pasaporte, dietas, ni indemnización por traslado de residencia, a la plaza de Guecho (Vizcaya), en la 6.ª Región Militar, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José López-Sors Vergara (8364), disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, continuando en la misma situación de disponible en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

14.824

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de diciembre de 1978, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Calvo Mosquera (6837), de las Fuerzas de Policía Armada, en vacante de Servicios Especiales, clase C, tipo 7.º; cesa en la situación de «en. Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar», y queda disponible en la guarnición de Santiago de Compostela (La Coruña) y agregado a la Comandancia Militar de la citada plaza por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Ascensos

14.825

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 275), se asciende a teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de enero de 1978, al alférez de dicha Escala y Arma, procedente de la I. M. E. C., don Ramón Pérez Morales, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61; continúa en su actual destino.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Destinos

14.826

Para cubrir la vacante de mando existente en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia), anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 12.286/236/78, de 10 de octubre, se destina con carácter voluntario al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Esquivias Montes

(1039), del mando del Regimiento Valencia de Defensa A. B. O.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

14.827

Para cubrir la vacante de mando existente en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicalvaro, Madrid), anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 12.235/236/78, de 10 de octubre, se destina con carácter voluntario al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Pontijas de Diego (1878), del mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINIERS Y PIDAL

14.828

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 11.545/233/78, de 26 de septiembre, existente en la Academia General Militar (Zaragoza), para profesor del Grupo III, incluida en el Grupo VIII de Baremo, se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Gumerindo Mestre Arcos (4621), del Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, con 12,57 puntos de baremo.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

14.829

Para cubrir la vacante de oficial subaltero de cualquier Arma, Escala especial de mando, existente en la Sección de Policía Militar de la Comandancia Militar de Melilla, anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 11.918/230/78, de 3 de octubre, se destina con carácter voluntario al alférez de Artillería, Escala especial de mando, D. José Fernández Jesús (4603), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Bajas

14.830

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, el día 19 de noviembre de 1978 falleció en la plaza de Oviedo el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Bonal Salanova (1903), que tenía su destino en

el Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla, en vacante de Estado Mayor (cuadriquer Arma).

Esta baja no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

III Curso de aptitud para el ascenso a comandante de la Escala especial

Designación de alumnos

14.831

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la Orden 24 de noviembre de 1978 (D. O. número 273), se designan alumnos del III Curso de Aptitud para el Ascenso a los capitanes de Artillería de la Escala Especial de Mando, que a continuación se relacionan:

- 1.—Don Vicente Tomás Magarolas (803400), del Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Región Militar.
- 2.—Don Jesús Juegas Álvarez (920666), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.
- 3.—Don Eugenio Ruiz Otero (1013333), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.
- 4.—Don Pedro Calvo Alonso (1862), del Gobierno Militar de Cáceres.
- 5.—Don Demetrio Vázquez González (1863), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.
- 6.—Don Guillermo Gómez Cañón (1867), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76.
- 7.—Don Miguel Juliá Font (1871), del Centro de Instrucción de Reclutas número 14.
- 8.—Don Juan Castón Luengo (1872), del Centro de Instrucción de Reclutas número 8.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Servicios civiles

Paseo al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

14.832

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de diciembre de 1978, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Suau Miguel (1066), en situación de «En Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Ascensos

14.833

Por tener cumplidas las condiciones que determinan los artículos 64 y 65 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decretos de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275) y de 17 de mayo de 1952 (D. O. núm. 116) y publicadas en el apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa» del año 1952, en consonancia con el artículo 66 de dichas Instrucciones y demás disposiciones complementarias, se asciende al empleo de capitán de complemento de Artillería, con antigüedad de 26 de noviembre de 1937, al teniente de dicha Arma y Escala don Lorenzo Dionis Soler, en situación «ajena al servicio activo» y afecto a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41, quedando en la misma situación.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS

Ayudantes

14.834

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Antonio Robles Núñez-Arenas, Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don José Risueño de la Cruz (762), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Ascensos

14.835

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el apartado 3.4.5. y 3.4.7. de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento, con carácter efectivo, a los sargentos eventuales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan, con antigüedad de 15 de abril de 1978, quienes quedarán en la situación de ajena al servicio activo, siendo escalafonados en el mismo orden en que lo estaban en el empleo de sargento eventual.

Don Francisco Márquez Sánchez, del Batallón Mixto de Ingenieros LXI.

Don Francisco Romero Mudarra, del mismo.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes

14.836

Clase C, tipo 7.º

De coronel Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), para el Mando del Polígono de Costilla (Cádiz), como Director del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino, Ficha-resumen e informe reservado.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la presente Orden en el DIARIO OFICIAL y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes

14.837

Clase C, tipo 7.º

Para la especialidad que se indica, existente en la Inspección General de la Policía Armada, para la 1.ª Circunscripción (Madrid).

Suboficial Especialista Mecánico Ajustador de Armas.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77), que se remitirán al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Retenciones

14.838

Por necesidades del servicio, quedan retenidos por el plazo de 3 meses en el Cuartel Militar de la Casa de S. M. el Rey, los suboficiales Especialistas, que a continuación se relacionan:

Brigada M.A.M.E. D. Juan Hidalgo Román (308).

Sargento M.A.M.E. D. Valentín del Río Martínez (546).

Otro, D. Antonio Salazar Guerra (569).

Sargento M.E.T. D. Félix Fernández González (388).

Otro, D. Adolfo Villa Cortazar (497).
Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Destinos

14.839

Para cubrir la vacante clase C, tipo 7.º, anunciada por O. C. de 30 de agosto de 1978 (D. O. núm. 200), en el Alto Estado Mayor, para suboficial Especialista Mecánico Automovilista Montador Electricista, para destinado con carácter voluntario el sargento de dicha especialidad D. Pedro Esteban García (1020), del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.840

Para cubrir las vacantes de clase A, tipo 1.º, anunciadas por Orden 10.914/212/78 de 13 de septiembre, en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Red Territorial de Mando, Sector Centro T-13 A (Madrid), en la Especialidad de Controlador Técnico de Sistema, pasan destinados con carácter voluntario los suboficiales Especialistas que a continuación se relacionan.

Sargento mecánico electricista de transmisiones D. Javier Forcen Sánchez (534), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Red Territorial de Mando, Sector Centro CT-1.

Sargento mecánico de sistema de telecomunicación D. Miguel Suárez Oliveras (1005), del mismo Unidad de Apoyo General.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INTENDENCIA

Vacantes

14.841

Clase B, tipo 5.º.
Academia de Intendencia (Avila).—

Una de comandante de Intendencia de la Escala activa para Profesor de Informática Militar, incluida en el Grupo VIII del Baremo publicado en el DIARIO OFICIAL, núm. 104 de 8 de mayo de 1976, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del Diploma de Informática Militar.

Esta vacante está comprendida a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo 2.º, factor 0.06 del apartado 3.2 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército. Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.842

La Orden 14.039/267/78 del día 15 de noviembre por la que se anuncia una vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa, en el Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña), se aclara en el sentido de que dicho Parque está en Pontevedra.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



SANIDAD MILITAR

Vacantes

La Orden 14.044/267/78 de 20 de noviembre, queda rectificada como sigue:

Página 937, columna segunda:

Número 29.—Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Málaga), su verdadero nombre y ubicación es: Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Ronda, Málaga).

Madrid, 6 de diciembre de 1978.



MUSICAS MILITARES

Vacantes

14.843

Clase C, tipo 7.º.
Para suboficiales músicos.
En las Unidades que a continuación se relacionan:

En la Música del Regimiento de la Guardia Real (Madrid).—Una de clarinete.

En la Música del Tercio Duque de Alba II de la Legión (Ceuta).—Dos de oboe; una de clarinete y una de trompa.

En la Música del Tercio D. Juan de Austria III de La Legión (Fuerteventura).—Una de sax-tenor, una de clarinete y una de trombón.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, enviadas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento para la provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Trienios

14.844

La Orden 13.795/206/78, se rectifica como sigue:

Página 839, columna segunda:

Donde dice: sargento músico don Manuel Gracia Ballado (1028), cuatro trienios (uno de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 3); Debe decir D. Manuel Gracia Ballado (cuatro trienios (uno de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4)).

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



VARIAS ARMAS

Vacantes

14.845

Clase C, tipo 7.º.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa «ptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, asignada para Delegado Local del Patronato de Casas Militares de Melilla.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y Escala activa «ptos únicamente para destinos burocráticos», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que

se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

cación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.848

Nueva creación.

Clase C, tipo 9.º. Plantilla eventual. Dos de capitán de cualquier Arma, Escala Especial de Mando, existentes en el Centro Regional de Mando de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Por ser vacantes de mando los solicitantes no podrán rebasar la edad que para los mismos señala el artículo 60 del Texto Articulado que desarrolla la Ley 13/1974 (D. O. núm. 245).

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.846

Clase C, tipo 7.º.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa «aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, asignada para Delegado Local del Patronato de Casas Militares de las Palmas de Gran Canaria.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» y Escala activa «aptos únicamente para destinos burocráticos» que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.847

2.ª convocatoria.

Clase C, tipo 7.º.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para Secretario de la Residencia de Estudiantes «Generalísimo Franco», Madrid, dependiente de la Dirección de Acción Social.

Podrá ser solicitada por tenientes coroneles de igual Grupo y Escala, comandante de la Escala Especial de Mando con edad superior a la señalada en el artículo 60 del Decreto 2956/74 (D. O. núm. 245) y por capitanes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que reúnan las condiciones para el ascenso y que por este orden podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión: Diez días hábiles contados a partir de la publi-

14.850

Nueva creación.

Clase C, tipo 9.º. Plantilla eventual. Dos de oficial subalterno de la Escala Especial de Mando, existentes en el Centro Regional de Mando de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Por ser vacantes de mando los solicitantes no podrán rebasar la edad que para los mismos señala el artículo 60 del Texto Articulado que desarrolla la Ley 13/1974 (D. O. número 245).

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.851

Nueva creación.

Clase C, tipo 9.º.

Tres de subteniente o brigada de cualquier Arma, existentes en el Centro Regional de Mando de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.852

Nueva creación.

Clase C, tipo 9.º.

Dos de sargento primero o sargento de cualquier Armá, existentes en el Centro Regional de Mando de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



FUNCIÓNARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpos Generales

Vacantes

14.853

Para ser cubierta con arreglo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Articulado de Funcionarios Civiles del Estado, se anuncia una vacante del Cuerpo General Administrativo en el Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Esta vacante sólo podrá ser solici-

tada por los funcionarios civiles del Cuerpo General Administrativo al servicio de la Administración Militar, adscritos a este Ejército, que tengan su destino en la misma localidad en que se anuncia esta vacante y llevan destinados un año, como mínimo, en los mismos.

Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los que se encuentren con destino provisional en Organismos o Dependencias sin plantilla orgánica o excedentes de plantilla.

Las solicitudes, dirigidas al General Director de Personal de este Ejército (Sección de Funcionarios Civiles) se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, en el DIARIO OFICIAL de este Ejército.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Dirección de Mutilados



Cambio de situación

14.854

Por aplicación del artículo 53 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 61), y por motivos de enfermedad, cesa en su destino de la Dirección de Mutilados, el teniente coronel honorario (comandante de Infantería), Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Ernesto Vignote Gómez de Membrillera (R. G. 30.450), quedando en la situación «especial» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Trienios

La Orden 13.996/266/78 se rectifica como sigue:

Página 614, columna primera: Sargento legionario D. Gregorio Salvador Garzón; es D. Gregorio Garzón Salvador.

Página 615, columna primera: Sargento de Infantería D. Antonio Salazar Salazar; su número es el 10.049.

Página 916, columna primera: Sargento de Artillería D. Crescencio Murillo Iturain; su segundo apellido es Itural.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.

La Orden 13.996/266/78 se rectifica como sigue:

Página 920, columna primera: Sargento legionario D. Enrique Quiroga Cortiñas; su segundo apellido es Cortinas.

Página 921, columna tercera: Sargento de Infantería D. Pedro Uriarte Vitorica; su número es el 6668.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.

La Orden 14.135/268/78 se rectifica como sigue:

Página 967, columna primera: Sargento de Infantería D. Bartolomé Fiol Badia; los tres trienios concedidos son brece.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.

La Orden 14.139/268/78 se rectifica como sigue:

Página 973, columna primera: Sargento de Infantería D. Arsenio Ezquerro Gordón; su segundo apellido es Cordón.

Página 973, columna primera: Sargento de Infantería D. Manuel Iguñáiz y Tregu; su segundo apellido es Trecu.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.

Organismos Autónomos



PATRONATO DE CASAS MILITARES

Nombramientos

Superadas las pruebas previstas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 26), de 31 de enero de 1978 y de conformidad con el apartado 4, e) del artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos dependientes de la Administración Militar, se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Administrativos del Patronato de Casas Militares a los opositores siguientes:

Don Luis María Tanno Fernández (documento nacional de identidad 45.052.725), 73,60 puntos.

Doña Eulalia Arias Olagorta (documento nacional de identidad 50.540.417), 73,55 puntos.

Don José Modesto Martínez Martínez (documento nacional de identidad 3.048.065), 68,82 puntos.

Estos nombramientos tienen efectos administrativos de 1 de agosto de 1978.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del B. O. del E. n.º 292, de 7-12-78.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

14.855

Para cumplimentar el artículo 49 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977), a continuación se expresan los números generales de escalafón del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, a partir del cual podrán solicitar las vacantes que sean anunciadas durante el primer cuatrimestre de 1979.

JEFES Y OFICIALES

Escalafón 1978

Teniente coroneles, núm. 19.
Comandantes, núm. 31.
Capitanes, núm. 152.
Tenientes, núm. 251.

SUBOFICIALES

Escalafón 1978

Sargentos primeros, núm. 775 (de sargento).
Madrid, 6 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Retiros

14.856

La Orden 11.928/230/78, de fecha 3 de octubre, por la que pasaba a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el sargento primero de la Guardia Civil, D. Antonio Varela Parido (33.133.263), del 6.º Tercio, Pontevedra, queda rectificada, por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su empleo es el de brigada, obtenido con posterioridad por Orden 14.354/273/78, de fecha 24 de noviembre.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.857

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento para la aplicación del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y Asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1599, de 15 de junio de 1972 (B. O. del Estado número 152), causan baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, con destino en los Tercios que se indican, de-

biendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. Ermando Rodríguez Vázquez (10.437.419), del 63 Tercio, Pontevedra.

Sargento D. Juan Martínez Fernández Abenza (23.313.957), del 32, Murcia. Otro, D. Cayetano Iglesias Marcos (14.776.233), del 41, Barcelona.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

14.858

La Orden núm. 11.616/234/78 de 23 de septiembre, por la que ascendía al empleo de brigada, entre otros, al sargento primero de la Guardia Civil D. Serafín Navarro Escribano (31.749.576), de la 243 Comandancia, Algeciras, agregado a la misma, queda rectificadada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de ser confirmado en su actual destino, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1, del artículo 35 del vigente Reglamento de destinos, en clase C, tipo 9.º y carácter voluntario.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.859

La Orden núm. 13.871/263/78, de 14 de noviembre, por la que ascendía al empleo de brigada entre otros, el sargento primero de la Guardia Civil D. Félix García García (13.039.927), de la 591 Comandancia (Burgos), agregado a la misma, queda rectificadada por lo que al mismo se refiere, en el sentido de ser confirmado en su actual destino, de conformidad con lo preceptuado en el apartado I, del artículo 35 del vigente Reglamento de Destinos en clase C, tipo 9.º y carácter voluntario.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.860

La Orden núm. 11.619/224/78, por la que se ascendía entre otros al empleo de sargento, al cabo primero de la Guardia Civil D. Nicolás González Fernández (937.644), del Centro de Instrucción, se rectifica por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que queda confirmado en su actual destino, por aplicación del apartado II, del artículo 35, del vigente Reglamento de Destinos, en vacante clase C, tipo 7.º, con el carácter de voluntario.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.861

La Orden núm. 12.934/247/78, por la que se ascendía entre otros al

empleo de sargento, al cabo primero de la Guardia Civil D. Agustín García Mora (19.716.512), de la Plana Mayor del 14 Tercio (Toledo), se rectifica por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que queda confirmado en su actual destino, por aplicación del apartado I, del artículo 35, del vigente Reglamento de Destinos, en vacante clase C, tipo 9.º con el carácter de voluntario.

Madrid, 3 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

14.862

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Santander, el día 30 de noviembre último, el guardia primero de dicho Cuerpo D. José Esteban González (13.589.344), que se hallaba destinado en el 51 Tercio (Santander).

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Reingresos

14.863

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54), se concede reingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, a los guardias segundos licenciados a petición propia, Juan González Montañés, Enrique Velga López y Francisco Cuesta Monero, debiendo surtir efectos este alta en la Revista de Comisario del próximo mes de enero.

Por el Director General de la Guardia Civil, se le adjudicará destino a los interesados.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

MINISTERIO DE DEFENSA



Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

ORDEN de 20 de noviembre de 1978, por la que se dispone el pase a la situación de retirado el teniente coronel interventor «retirado» don Francisco Moreno Mira.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden Ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regula la situación de los militares que tomaron parte en la guerra

civil, y vista la solicitud formulada por D. Francisco Moreno Mira, teniente coronel interventor «retirado», se dispone el pase a la situación de «retirado» al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría alcanzado por antigüedad el empleo de coronel interventor, y su retiro por edad le habría correspondido en 5 de julio de 1955, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10, quedando modificada en este sentido la Orden de 3 de julio de 1942 (D. O. núm. 149), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 20 de noviembre de 1978, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del comandante interventor «retirado» don Luis de Torres Vázquez.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden Ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regula la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Luis de Torres Vázquez, comandante interventor «retirado» se dispone su pase a la situación de «retirado» al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo, le habría alcanzado por antigüedad el empleo de coronel interventor, y su retiro por edad le habría correspondido en 10 de mayo de 1970, habiendo perfeccionado quince trienios de proporcionalidad 10, quedando modificada en este sentido la Orden de 3 de julio de 1942 (D. O. núm. 149), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 20 de noviembre de 1978, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del comandante interventor «retirado» don Eduardo Márquez Soler.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden Ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regula la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Eduardo Márquez Soler, comandante interventor «retirado» se

dispone su pase a la situación de «retirado» al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría alcanzado por antigüedad el empleo de coronel y su retiro por edad le habría correspondido en 11 de octubre de 1961, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10, quedando modificada en este sentido la Orden de 7 de junio de 1946, por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 20 de noviembre de 1978, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del ex-comandante médico D. Juan Diego Ortega García.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden Ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regula la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Diego Ortega García, ex-comandante médico, se dispone su pase a la situación de «retirado» al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría alcanzado por

antigüedad el empleo de coronel médico, y su retiro por edad le habría correspondido el 29 de agosto de 1960, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10, quedando modificada en este sentido la Orden de 24 de julio de 1940.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 20 de noviembre de 1978, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del comandante médico «retirado» D. José Ventosa Punsoda.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden Ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regula la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. José Ventosa Punsoda, comandante médico «retirado», se dispone su pase a la situación de «retirado» al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría alcanzado por antigüedad el empleo de coronel médico, y su retiro por edad le habría correspondido en 6 de febrero de 1960, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10, quedando modificada en este sentido la Orden de 3 de julio de 1942, por la que pasó a la situación de retirado

por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 20 de noviembre de 1978, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del comandante médico «retirado», don Francisco García Aynat.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden Ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regula la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Francisco García Aynat, comandante médico «retirado», se dispone su pase a la situación de «retirado» al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría alcanzado por antigüedad el empleo de coronel médico, y su retiro por edad le habría correspondido en 7 de septiembre de 1958, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 10, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. núm. 152), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

REQUISITORIA

PRIMERA REGION AEREA

Sector Aéreo de Valladolid

JUZGADO PERMANENTE

Gabriel Cuaresma Torres, soldado de Artillería Antiaérea licenciado, actualmente en situación de libertad provisional, hijo de Angel Cuaresma y de Alfonsa Torres, natural de Madrid, de estado soltero, profesión fon-

tanero, de veintitrés años de edad, su estatura un metro sesenta y ocho centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba posiblemente cerrada, boca regular, color sano, señas particulares: no constan, domiciliado últimamente en Madrid, calle Andévalo, núm. 19, bajo B, Vallecas-Entrevías, procesado y posteriormente condenado en la Causa número 12/77 por el delito de robo con fuerza en las cosas, comparecerá en el término de quince días ante el

coronel D. Adolfo de Santiago Arias, juez permanente del Sector Aéreo de Valladolid, con sede en la Base Aérea de Villanubla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, quien ha de ser ingresado en un Centro Penitenciario de Detención de hombres, a disposición de este Juzgado Permanente.

Villanubla (Valladolid), a 30 de noviembre de 1978.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR CENTRAL GOMEZ-ULLA

Junta Económica

Necesitando adquirir para las aten-

ciones de la primera decena de febrero de 1979:

Leche de vacas. — Carnes y derivados. — Pescados frescos. — Aves y huevos. — Frutas y verduras. — Víveres en general.

Se admiten ofertas hasta las diez horas del día 4 de enero de 1979.

Información.—Teléfono: 462-40-00. Madrid, 2 de diciembre de 1978.

Núm. 458

P. 1-1